

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOBENDAS

Edicto

Doña María José Trenzado Asensio, Juez de Primera Instancia número 4 de Alcobendas.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/2001, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Carlos Yunta García, don Juan Francisco García Sáenz y doña Magdalena Yunta García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de octubre de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», 2346-0000-18-12-2001, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de noviembre de 2001, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala celebración de una tercera, el día 19 de diciembre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora

señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número sexto. Vivienda unifamiliar adosada situada la sexta a la izquierda de la calle peatonal que parte de la calle Sur, con vuelta a la calle de acceso a Ciudad Jardín en San Agustín de Guadalix. Tiene una superficie total construida de 261,40 metros cuadrados, de los que 91,24 metros cuadrados son en planta semisótano; 91,24 metros cuadrados en planta baja y 78,92 metros cuadrados en planta alta. Consta de planta semisótano para garajes y cuarto de servicios, planta baja con salón comedor, cuarto de estar, cocina, aseo, hall y escalera, y planta alta con cuatro dormitorios, dos baños y una terraza. La parcela privativa de esta vivienda tiene una superficie de 145,06 metros cuadrados y linda: Frente, a una línea quebrada compuesta por tres rectas que forman ángulo recto entre sí de 3,90 metros, 0,50 metros y 3,80 metros con calle peatonal por donde tiene acceso; derecha, en 19,15 metros con la parcela descrita con el número 7 de orden; fondo, en 7,70 metros con finca de doña Eugenia Sanz Martín, e izquierda, en 18,65 metros con parcela descrita con el número 5 de orden. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Alcobendas número 2, en el tomo 574, libro 51, folio 51, finca 3.314.

Tipo de subasta: Diecinueve millones quinientas diez mil ochocientos treinta y dos pesetas.

Alcobendas, 25 de julio de 2001.—La Juez.— El Secretario.—41.913.

BARCELONA

Notificación de sentencia

Que en los autos de juicio divorcio contencioso disposición 5.^a seguidos en este Juzgado bajo el cardinal número 734/00-4.^a a instancia de doña Eulalia Moreno Ibáñez, representada por el Procurador señor Bertrán Santamaría contra don Juan García Guillén, se ha dictado la sentencia cuyo encauzamiento y fallo son los siguientes:

«En Barcelona a 19 de julio de 2001. Vistos por Su Señoría ilustrísima doña María Ascensión Oiza Casado, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 51, familia, de esta ciudad, los presentes autos tramitados bajo el cardinal 734/00-4.^a, seguidos por el procedimiento de la disposición adicional 5.^a de la Ley 30/1981, de 7 de julio, en ejercicio de acción de divorcio, en que han sido partes como demandante doña Eulalia Moreno Ibáñez, representada por el Procurador señor Bertrán Santamaría y defendida por la Letrada señora Lluçh Zamel, ambos de oficio, y como demandado don Juan García Guillén en situación de rebeldía procesal; y estimo la demanda presentada por el Procurador Fernando Bertrán Santamaría en nombre y representación de doña Eulalia Moreno Ibáñez contra don Juan García Guillén, en rebeldía procesal en estas actuaciones y declaro disuelto por causa

de divorcio el matrimonio de los referidos cónyuges con todos los efectos legales.

Notifíquese la sentencia a las partes, a la demandada a través de edictos a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y hágales saber que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Llévese el original al libro de sentencias quedando testimonio en las actuaciones y una vez firme, comuníquese al Registro Civil de Santa Coloma de Gramenet para su anotación en la inscripción de matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Barcelona, 19 de julio de 2001.—La Secretaria judicial.—41.409.

CASTELLÓN

Edicto

Don Esteban Tabernero Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón (antes Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Castellón),

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, se siguen autos del judicial sumario de ejecución hipotecaria número 374/2000, promovidos por la Procuradora señora Inglada Rubio, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra doña Clara Albert Serret, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de octubre de 2001, a las trece horas de su mañana por lotes separados la finca hipotecada que se dirá. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, el día 5 de noviembre de 2001, a las trece horas. Y para el caso de resultar desierta la segunda, se ha señalado para la tercera, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 5 de diciembre de 2001, a las trece horas. Dichas subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores, previamente, ingresar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1340/0000/18/0374/00, del «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», agencia plaza Cardona Vives, número 1, de Castellón, por lo menos el 20 por 100 del tipo de valoración correspondiente; no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; podrán hacerse posturas por escrito en la forma que determina el precitado artículo hipotecario; el adjudicatario podrá ceder el remate a terceros; los autos, títulos de propiedad, en su caso, y certificación de la regla 4.^a del artículo de mención, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante